

7/LISH Solicitud de devolución de saldos a favor de IVA para contratistas.		
Trámite <input checked="" type="radio"/>	Descripción del trámite o servicio	Monto
Servicio <input type="radio"/>	Procedimiento para que los contratistas soliciten la devolución de sus saldos a favor de IVA.	<input checked="" type="radio"/> <b>Gratuito</b> <input type="radio"/> <b>Pago de derechos Costo:</b>
<b>¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?</b>		<b>¿Cuándo se presenta?</b>
Los contribuyentes que tengan la calidad de contratistas, conforme a la Ley de Hidrocarburos.		Cuando lo requieras, y una vez que se hayan generado y declarado los saldos a favor del IVA a partir de la firma del contrato.
<b>¿Dónde puedo presentarlo?</b>	En el <b>Portal del SAT</b> , a través de buzón tributario: <a href="https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/devoluciones-y-compensaciones">https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/devoluciones-y-compensaciones</a>	
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?		
<ol style="list-style-type: none"> <li>Ingresas al buzón tributario en la liga del apartado <b>¿Dónde puedo presentarlo?</b>, seguido de la opción <b>Solicita tu devolución / Devolución de IVA en periodos preoperativos / Buzón Tributario</b>, o si estás amparado pulsa <b>aquí</b>.</li> <li>Registra en buzón tributario, tu RFC y Contraseña, ingresa el captcha que indique el sistema, o bien, ingresa con tu e.firma y elige <b>Enviar</b>.</li> <li>Ingresas los datos solicitados en el FED, para tales efectos verifica que la información relativa a tus datos y domicilio fiscal sea correcta, de ser así selecciona <b>SI</b> y posteriormente, elige <b>Siguiente</b>; continúa con el llenado del FED.</li> <li>Adjunta la información y documentación solicitada, señalada en el apartado <b>¿Qué requisitos debo cumplir?</b>, en una carpeta comprimida en formato ZIP.</li> <li>Firma y envía el aviso de compensación con apoyo de tu e.firma.</li> <li>Obtén y conserva tu acuse de recibo electrónico con el número de folio asignado.</li> </ol>		
¿Qué requisitos debo cumplir?		
Deberás adjuntar, en formato PDF la información y documentación que a continuación se describe:		
<ol style="list-style-type: none"> <li>Identificación oficial vigente del representante legal, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. <b>Definiciones</b>; punto <b>1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación</b>, inciso <b>A) Identificación oficial</b>, del presente Anexo.</li> <li>Instrumento para acreditar la representación o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o Fedatario Público. *Para mayor referencia, consulta el Apartado I. <b>Definiciones</b>; punto <b>1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación</b>, inciso <b>C) Instrumentos para acreditar la representación</b>, del presente Anexo.</li> <li>Encabezado del estado de cuenta que expida la institución financiera, o bien, el contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente, así como el número de cuenta bancaria (CLABE), con una antigüedad no mayor a dos meses.</li> <li>Escrito libre en el cual, describas en forma clara y detallada las operaciones que dieron origen al saldo a favor.</li> <li>Constancia de pagos y retenciones de ISR, IVA e IEPS.</li> <li>CFDI que conforman el IVA que le fue retenido al contribuyente por sus clientes, y los estados de cuenta bancarios en los que se puedan apreciar las fechas de cobro correspondientes.</li> <li>Tratándose de la primera solicitud de devolución presentada en términos del artículo 5o, fracción VI, inciso b) de la LIVA, además de cumplir con los requisitos anteriores, deberás presentar la siguiente documentación e información: <ol style="list-style-type: none"> <li>Manifiestar que te encuentras en periodo preoperativo y que ejerciste la opción establecida en el artículo 5o, fracción VI, inciso b) de la LIVA.</li> <li>Registro contable y documentación soporte de las pólizas relacionadas con los gastos e inversiones.</li> <li>Proyecto de inversión que contenga la siguiente información y documentación: <ol style="list-style-type: none"> <li>Planes de exploración o evaluación, según corresponda, presentados ante la Comisión Nacional de Hidrocarburos y, en su caso, el dictamen emitido por dicha Comisión. En el supuesto de no contar con los planes de exploración o evaluación, deberás presentar la descripción general del proyecto, precisando el destino final que se le dará a dichas inversiones, así como los motivos de su estricta indispensabilidad para los fines del ISR en relación con los actos o actividades por las que se vaya a estar obligado al pago del IVA, señalando en qué consistirán los bienes o servicios, o uso o goce temporal de bienes resultado de los gastos e inversiones, así como la fecha en que se iniciará la realización de dichos actos o</li> </ol> </li> </ol> </li> </ol>		

<p>actividades.</p> <p>ii. Estimación del monto total de los gastos e inversiones que se deban realizar desde el inicio hasta la conclusión del periodo preoperativo.</p> <p>iii. Papeles de trabajo y registros contables donde se identifique la captación del financiamiento, las actas protocolizadas de aportación de capital y, en su caso, el estado de cuenta bancario en donde se identifique el financiamiento o la procedencia de dichos recursos, incluyendo el estado de cuenta correspondiente a los socios y accionistas en el caso de aportación de capital.</p> <p>iv. Nombre, denominación o razón social y RFC de los proveedores de bienes y/o servicios involucrados con el proyecto que generen al menos el 70% del IVA acreditable relacionado con la devolución, señalando la estimación de su recurrencia en el transcurso del tiempo que dure la realización de la inversión (exhibir los contratos correspondientes y los cinco principales comprobantes en cuanto a monto se refiere emitidos por sus cinco principales proveedores, si ya se realizó la adquisición de bienes o se prestaron los servicios).</p>		
<b>¿Con qué condiciones debo cumplir?</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con e.firma.</li> <li>• Contar con Contraseña.</li> </ul>		
<b>SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO</b>		
<b>¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?</b>		<b>¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?</b>
<p>Con el número de folio que se encuentra en el Acuse de recibo, podrás hacerlo desde las siguientes rutas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• A través de buzón tributario, ingresando a la liga, del apartado <b>¿Dónde puedo presentarlo?</b>, seguido de la opción <b>Solicita tu devolución / Devolución de IVA en periodos preoperativos / Buzón Tributario</b>, capturando tu RFC y Contraseña, o bien, con tu e.firma, en el Apartado <b>Otros trámites y servicios / Devoluciones y compensaciones / Seguimiento de trámites y requerimientos</b>.</li> <li>• A través del Portal del SAT, ingresando a la liga <a href="https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/devoluciones-y-compensaciones">https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/devoluciones-y-compensaciones</a></li> <li>• Selecciona la opción <b>Estado de tu devolución</b> y dirígete a <b>Pasos a seguir</b>, ingresa a <b>Buzón Tributario</b> o si estás amparado selecciona la opción <b>aquí</b>, según corresponda, capturando tu RFC y Contraseña, o bien, con tu e.firma, seguido de <b>Enviar</b>.</li> <li>• Una vez autenticado, selecciona el tipo de solicitud y el ejercicio a consultar.</li> </ul>		No.
<b>Resolución del trámite o servicio</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Resolución que sustenta la devolución de una cantidad menor a la solicitada o la negativa total; o bien, el desistimiento de la solicitud, o que la misma se tenga por no presentada cuando el contribuyente o el domicilio manifestado por este se encuentren como no localizados ante el RFC, la cual, será notificada de forma personal o vía buzón tributario.</li> <li>• En caso de autorización total, el estado de cuenta que expidan las Instituciones financieras, serán considerados como comprobante de pago de la devolución respectiva.</li> </ul>		
<b>Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio</b>	<b>Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional</b>	<b>Plazo máximo para cumplir con la información solicitada</b>
20 días siguientes a la fecha en que se	La autoridad fiscal te podrá requerir en	Contarás con un plazo máximo de 20

presentó la solicitud, cuando cumplas con los requisitos establecidos en la regla 10.20. En caso de que incumplas los requisitos señalados en dicha regla o la autoridad requiera información y documentación adicional, el plazo máximo será de 40 días.	un plazo no mayor de 20 días, posteriores a la presentación de la solicitud de devolución.	días para cumplir con la información y documentación solicitada.
<b>¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?</b>	<b>¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?</b>	
Acuse de recibo de solicitud de devolución de impuestos federales.	Indefinida.	
<b>CANALES DE ATENCIÓN</b>		
<b>Consultas y dudas</b>	<b>Quejas y denuncias</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• MarcaSAT: de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 Vía Chat: <a href="https://chat.sat.gob.mx">https://chat.sat.gob.mx</a></li> <li>• Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <a href="https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio">https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</a> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>• Correo electrónico: <a href="mailto:denuncias@sat.gob.mx">denuncias@sat.gob.mx</a></li> <li>• En el Portal del SAT: <a href="https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias">https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</a></li> <li>• Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>• MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>	
<b>Información adicional</b>		
No aplica.		
<b>Fundamento jurídico</b>		
Artículos 17-D y 22 del CFF; 5o., y 6o. de la LIVA; Reglas 2.3.4., 2.3.6. y 10.20. de la RMF.		